



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Proyecto de resolución

Número:

Referencia: EX-2017-06250478-APN-DDYME#MA - Mosca de los Frutos

VISTO el Expediente Electrónico EX-2017-06250478-APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, la Disposición DI-2016-65-E-APN-ONC#MM de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que mediante Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 se aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 39 “in fine” del precitado Decreto N° 1.023/01 y sus sucesivas prórrogas.

Que a través del referido Decreto N° 1.030/16 se estableció la aplicación obligatoria de sus disposiciones a todos los procedimientos de contratación en los que sean parte las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por la Disposición DI-2016-65-E-APN-ONC#MM de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, se aprobó el Manual de Procedimientos para las contrataciones que se gestionan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado “COMPR.AR”.

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación para la adquisición de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE (175.699,7) litros de Insecticida “Spinosad (spinosyn A + spinosyn D) – 0,024%” a utilizarse para el control y erradicación de la plaga de Mosca de los Frutos, en la región productora de cítricos y arándanos

del Noreste Argentino (NEA) durante el año 2017, de acuerdo a lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA mediante Informe de Firma Conjunta IF-2017-06673776-APN-SECAGYP#MA de fecha 18 de abril de 2017.

Que, mediante Nota NO-2017-05258089-APN-DNPV#SENASA de fecha 4 de abril de 2017, la Dirección de Vigilancia y Monitoreo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado dentro de la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, solicitó al precitado MINISTERIO el inicio de los trámites administrativos para la adquisición del insumo indicado, adjuntando las respectivas justificación y especificaciones técnicas, siendo las mismas remitidas mediante PV-2017-06278873-APN-JGA#MA de fecha 11 de abril de 2017 a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO AGROINDUSTRIA, a fin de que tome la intervención correspondiente.

Que, asimismo, a través del Memorando DIARIBO N°11/17 de fecha 6 de febrero de 2017, la Dirección de Agroquímicos y Biológicos del SENASA acreditó que el Producto Insecticida marca FLIPPER, Número: 34251, a base de Spinosad 0.0024 g/100c.c. es el único producto inscripto a base de dicha molécula en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, como así también procedió a informar que la única empresa autorizada para comercializarlo es DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8), tal como se desprende del Memorandum ME-2017-04816453-APN-DAYB#SENASA de fecha 29 de marzo de 2017, habiendo sido ambos archivos adjuntados a la ya referenciada Nota NO-2017-05258089-APN-DNPV#SENASA.

Que la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA en conjunto con la precitada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, mediante Informe de Firma Conjunta IF 2017-06673776-APN-SECAGYP#MA de fecha 18 de abril de 2017 remitieron el requerimiento de contratación precedentemente indicado a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO AGROINDUSTRIA, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por el referido Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Que la citada SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, mediante la Providencia PV-2017-06739354-APN-SSCTYA#MA de fecha 19 de abril de 2017, prestó conformidad a la señalada solicitud de contratación efectuada por la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA en conjunto con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que con fecha 28 de abril de 2017, la mencionada SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA a través de Informe IF-2017-07611202-APN-SSA#MA informó a la Dirección de Presupuesto y Seguimiento de Planes y Proyectos dependiente de la Dirección General de Administración de la precitada SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, haber realizado la carga de la contratación de referencia a través del señalado Sistema "COMPR.AR" y asimismo, procedió a rectificar la cantidad de litros de producto a adquirir informada oportunamente, dejando constancia que la cuantía correcta es CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE (175.699,7) litros.

Que se efectuó la afectación preventiva correspondiente a la partida presupuestaria 2.5.1.0-36.0.0.42.0-1.5-2-1, para hacer frente al gasto en cuestión por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.150.068,52), conforme a la solicitud de contratación 334-17-SCO17.

Que a través de la Providencia PV-2017-07806825-APN-DGA#MA de fecha 2 de mayo

de 2017, la mencionada Dirección General de Administración solicitó a la citada SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA incluir justificación técnica adicional a la contratación de referencia.

Que a raíz de ello, con fecha 12 de mayo de 2017, el precitado SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA ha tomado intervención, mediante la Nota NO-2017-08670567-APN-V#SENASA y en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el considerando anterior, confeccionó el Informe Gráfico IF-2017-08615799-APN-DSV#SENASA también de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual, efectuó un exhaustivo detalle del Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM), creado por Resolución N° 134 de fecha 22 de marzo de 1994 del ex INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, cuyo alcance y/o contenido fue declarado de interés nacional por Ley 27.233.

Que consecuentemente, la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA en conjunto con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA emitió el Informe de Firma Conjunta IF-2017-09058973-APN-SSA#MA de fecha 17 de mayo de 2017, en carácter de Informe Técnico Ampliatorio del ya señalado Informe-2017-06673776-APN-SECAGYP#MA, mediante el cual, concluyó que se considera correcto el pedido de contratación que tramita por la presentes actuaciones.

Que mediante la Providencia PV-2017-09706063-APN-DCYC#MA de fecha 23 de mayo de 2017 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO AGROINDUSTRIA, solicitó a la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, la verificación del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación de referencia.

Que a través del Informe IF-2017-09855071-APN-SSA#MA de fecha 24 de mayo de 2017, la mencionada SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA remitió a la citada Dirección de Compras y Contrataciones el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, prestando conformidad al mismo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la convocatoria, la elección del procedimiento de selección, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme con lo establecido en el Artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del mencionado Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, por un monto estimado de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.150.068,52) y proyectar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del precitado Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, y en los Artículos 14 y 17 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el citado Decreto N° 1.030/16.

Que en particular, el Artículo 62 del Decreto N° 1.030/16 dispone la forma de designación de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las ofertas, estipulándose que los mismos deberán ser designados mediante acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante, o de la autoridad competente para autorizar la convocatoria.

Que en atención a lo previsto por el Artículo 84 del mencionado Decreto N° 1.030/16, los miembros integrantes de la Comisión de Recepción, así como los respectivos suplentes, serán

designados en oportunidad al dictado del acto administrativo de aprobación del procedimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 11, incisos a) y b) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, y del Artículo 9 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la firma DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8) en el marco de una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad para la adquisición de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE (175.699,7) litros de Insecticida "Spinosad (spinosyn A + spinosyn D) – 0,024%" a utilizarse para el control y erradicación de la Mosca de los Frutos, en la región productora de cítricos y arándanos del Noreste Argentino (NEA) durante el año 2017, según lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como PLIEG-2017-10773759-APN-DCYC#MA que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad cuyo llamado se autoriza por el Artículo 1º de la presente medida, sin perjuicio de sus funciones habituales, a los agentes que a continuación se detallan:

TITULAR: Ingeniera Wilda RAMÍREZ, M.I. N° 14.237.107

SUPLENTE: Ingeniera Evangelina ZEMBO, M.I. N° 25.711.090

TITULAR: Contador Fabio Horacio FUMAGALLI, M.I. N° 17.476.501

SUPLENTE: Contadora Antonella Lara CAPPELLETTI, M.I. N° 30.652.674

TITULAR: Abogada Valeria WAJSBROT, M.I. N° 25.771.673

SUPLENTE: Abogada Liliana Zulma CANTALUPPI, M.I. N° 11.839.929

ARTÍCULO 4º.- Deléguese en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA la facultad de emitir circulares aclaratorias, modificatorias, en los términos del Artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de

septiembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas específicas de la jurisdicción 52 – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Servicio Administrativo Financiero 363.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.